



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01360 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **CONJUNTO PLATINIUM SUPERIOR PH**, en contra de **JORGE MARIO GUTIÉRREZ MARÍN** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1028532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado JORGE MARIO GUTIÉRREZ MARÍN. Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro y al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el remanente producto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria número n° 001-1028863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que llegare a quedar en el proceso ejecutivo con garantía real que se adelanta en el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN con radicado 2023-00093, instaurado por parte de SARA JOHNSON en contra del aquí demandado, se considerará embargado en favor de este proceso. Líbrese oficio.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos y notificaciones, por cuanto la solicitud no fue suscrita por la totalidad de las partes.

QUINTO: Sin condena en costas

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

S.V

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111** hoy **11 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **5fa685c2839139497c412fd1c5cf7effdb8b936cb18e15914e140ec678b2e9f**
Documento generado en 10/07/2023 11:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>